

9531

875077

(2041)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.CGV.DER

+314

~~1.300~~ 103110

103110



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ra N° 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

El Decreto Sección 1ra N° 315 de fecha 06 de febrero 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2484 de fecha 12 de julio de 2023.

Informe Imputación N° 4092 de fecha 04 de mayo de 2023 del Departamento de Finanzas.

Nómina de beneficiario, N° 2319, Subsidio Cirugías y Partos.

Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha julio de 2023.

Certificado de Nueva Clínica Cordillera.

Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PAGO CLÍNICA								
CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 2199								
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Círugia	bonificación sistema de salud	seguro complem.	Pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC
1	ZAMORANO	GONZÁLEZ	LAURA ANA	\$943.006	\$563.732	\$35.288	\$45.000	\$298.986
2	MORALES	CARRASCO	VÍCTOR	\$1.423.794	\$1.281.414	\$0	\$45.000	\$97.380
3	CORDERO	IBARRA	BELGICA PAOLA	\$2.358.070	\$1.650.649	\$0	\$45.000	\$662.421
						TOTAL		\$1.058.787
						Número de cuentas		3

- AUTORÍZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente decreto.
- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4. EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
5. EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

